OTROSI No. 3 DEL 5914-3 DE 2019 DEL CONTRATO 19 nov 2019 **INTERADMINISTRATIVO No 1.310.02-59.2-5914 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Entre los suscritos a saber **MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.621.315 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura y Valorización, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 010-24-0968 del 27 de junio de 2017, habiendo tomado posesión el día 06 de julio 2017, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto Departamental No. 010-24-1335 del 29 de agosto de 2017, "Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca con NIT 890399029-5, quien para los efectos del presente Otrosí No. 3, se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra el Señor **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO**, con cedula de ciudadanía 94.518.012 en calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**, según actas del consejo directivo número 15-2016 del 19 de diciembre de 2016, inscrita el 04 de enero de 2017 bajo el número 8 del Libro I; entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 00083 de febrero de 1993, procedente del Departamento Administrativo Jurídico – División de Asuntos Delegados de la Nación, Gobernación del Valle del Cauca e inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, bajo el No. 302 del Libro I, con NIT 800187151-9, quien para efectos del presente otrosí se denominará **LA FUNDACIÓN,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 03 al contrato interadministrativo No. 1.310.02-59.2-5914 del 26 de junio de 2019 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el DEPARTAMENTO y la FUNDACIÓN suscribieron contrato interadministrativo No. 1.310.02-59.2-5914 del 26 de junio de 2019, cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL GRUPO 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." **2.** Que el día 27 de junio de 2019, se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo No. 5914 del 2019. **3.** Que el día 29 de agosto de 2019, se suscribió el otrosí No. 01, mediante el cual se modificó la CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. **4.** Que el día 29 de agosto de 2019, se suscribió el otrosí No. 02, mediante el cual se modificó la CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. **5.** Que mediante oficio identificado con número de Sade 507059 del 14 de noviembre de 2019, el Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión, Oscar Eduardo Vivas Astudillo, remite certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3600001344 del 02 de octubre de 2019, por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($307.462.435) con el fin de que se adicione al Convenio con la Fundación Universidad del Valle, para realizar los estudios y diseños del fallo geológico localizado en el Km 1+000 de la vía Argelia – El Raizal, Municipio de Argelia Valle del Cauca. **6.** Que mediante oficio identificado con número de

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: Infraestructuravalledelcauca@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

El Valle está en vos

OTROSI No. 3 DEL 5414-3 DE 2019 DEL CONTRATO 19 NOV 2019 INTERADMINISTRATIVO No 1.310.02-59.2-5914 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Sade 506004 del 08 de noviembre de 2019, el subsecretario de Asistencia Técnica y Valorización Gustavo Adolfo Roa Vera, solicita a la Oficina Asesora Jurídica, elaborar la adición presupuestal por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($307.462.435) al contrato de interadministrativo No. 5914 de 2019, con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3600001344 del 02 de octubre de 2019. El nuevo valor del contrato interadministrativo es de MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.410.385.732) de los cuales ya fue causado y cancelado la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($441.169.319), quedando un saldo a la fecha de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($ 969.216.413) este nuevo saldo será cancelado al contratista mediante actas parciales de conformidad con la entrega de proyectos por parte del contratista recibidos a satisfacción de la siguiente forma: Un treinta por ciento (30%) a la suscripción del acta número uno (1), en la que se detallaran los productos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato. Un Veinte por ciento (20%) a la suscripción del acta numero dos (2), en la que se detallaran los productos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato y Un Diez Por ciento (10%) a la suscripción del acta final, la cual deberá contener el cumplimiento y entrega del Cien por ciento (100%) de los productos contratados debidamente recibidos y aprobados por el Supervisor del Contrato. **7.** Que también se requiere ampliar el alcance del objeto incluyéndole: "Realizar estudios de topografía, geológicos, geotécnicos, suelos, hidrológicos, hidráulicos, estructurales financieros y diseños geométricos del tramo Km 0 + 700 al Km 1 + 700 de la vía LA Argelia – El Raizal, municipio de Argelia del Departamento del Valle del Cauca." **8.** Que la suscripción del presente Otrosí contiene la ampliación del alcance del objeto, la adición en valor, como la incorporación del certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001344 del 02 de octubre de 2019, al contrato interadministrativo No. 5914 del 26 de junio de 2019, para la realización y/o desarrollo de estudios y diseños del fallo geológico localizado en el KM1 + 000 de la vía terciaria Argelia – El Raizal, Municipio de Argelia Departamento del Valle del Cauca. **9.** Que en virtud de la Cláusula Vigésima Cuarta del contrato interadministrativo No. 5914 de 2019, el Departamento y el Contratista de mutuo acuerdo han decidido modificar "ALCANCE DEL OBJETIVO; CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y FORMA DE PAGO" y adicionar un parágrafo a la "CLAUSULA DECIMA NOVENA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES" del contrato interadministrativo No. 5914 del 26 de junio de 2019. **10.** Que el presente Otrosí No. 03 al contrato

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: Infraestructuravalledelcauca@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

El Valle está en vos

OTROSI No. 3 DEL 5914-3 DE 2019 DEL CONTRATO 19 nov 2019 INTERADMINISTRATIVO No 1.310.02-59.2-5914 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

interadministrativo No. 5914 de 2019, en nada modifica las demás cláusulas por las cuales se rige el contrato. **11.** Que con base en las anteriores consideraciones las partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA 1: Ampliar el alcance del objeto en el PARAGRAFO DE LA CLAUSULA PRIMERA – OBJETO del Contrato Interadministrativo No. 5914 del 26 de junio de 2019, la cual en adelante quedara así:

PARAGRAFO - ALCANCE DEL OBJETO. Los estudios y diseños a elaborar se describen a continuación: 1) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 7 ENTRE LA QUEBRADA LA CHAMBA Y CALLE 3 (ENTRE LAS ABSCISAS K1+447.40 AL K2+004.60), MUNICIPIO DE GUACARI TRAMO 1. 2) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 7 ENTRE LA RUTA 25 Y CALLE 12 (ENTRE LAS ABSCISAS K0+000.00 AL K1+180.00), MUNICIPIO DE GUACARI. 3) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 13 ENTRE LA CALLE 9 Y PLANTA DE POLLOS PIKU, MUNICIPIO DE GUACARI - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA GUACAS, MUNICIPIO DE GUACARI. 4) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA QUE DESDE EL CORREGIMIENTO DE TABLONES HASTA EL PUENTE LAS ÁGUILAS, MUNICIPIO DE PALMIRA. 5) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA QUE DESDE EL PUENTE LAS ÁGUILAS HASTA EL CORREGIMIENTO DE TENERIFE, MUNICIPIO DE EL CERRITO - ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA QUE DESDE LA VEREDA LA VERANERA HASTA EL CORREGIMIENTO DE BARRAGÁN, MUNICIPIO DE TULUÁ. 6) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA TOCOTÁ, MUNICIPIO DE DAGUA. 7) REALIZAR ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA, GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, SUELOS, HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS, ESTRUCTURALES FINANCIEROS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS DEL TRAMO KM 0 + 700 AL KM 1 + 700 DE LA VÍA LA

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: Infraestructuravalledelcauca@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

El Valle está en vos

OTROSI No. 3 DEL 5914-3 DE 2019 DEL CONTRATO 19 MAR 2019 INTERADMINISTRATIVO No 1.310.02-59.2-5914 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

ARGELIA – EL RAIZAL, MUNICIPIO DE ARGELIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CLAUSULA 2: Modificar la CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y FORMA DE PAGO del Contrato Interadministrativo No. 5914 del 26 de junio de 2019, el cual en adelante quedara así:

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO - El valor del contrato interadministrativo es de MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.410.385.732) de los cuales ya fue causado y cancelado la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($441.169.319), quedando un saldo a la fecha de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($ 969.216.413) este nuevo saldo será cancelado al contratista mediante actas parciales de conformidad con la entrega de proyectos por parte del contratista recibidos a satisfacción de la siguiente forma: Un treinta por ciento (30%) a la suscripción del acta número uno (1), en la que se detallaran los productos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato. Un Veinte por ciento (20%) a la suscripción del acta numero dos (2), en la que se detallaran los productos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato y Un Diez Por ciento (10%) a la suscripción del acta final, la cual deberá contener el cumplimiento y entrega del Cien por ciento (100%) de los productos contratados debidamente recibidos y aprobados por el Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este valor se establece a precio global y fijo, por lo cual LA FUNDACION declara y acepta con la suscripción de este contrato interadministrativo que todo mayor valor que resulte en su ejecución será asumido por él. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DESEMBOLSO**: Los pagos se harán, acordes con el orden de presentación de las facturas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo modificación que se haga, por razones de interés público, de todas formas se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal. Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja, PAC. **PARÁGRAFO TERCERO.** La factura debe estar acompañada de la certificación original expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal donde acredite estar al día con sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del personal vinculado por contrato de trabajo a la ejecución del contrato a que haya lugar. **PARAGRAFO**

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: Infraestructuravalledelcauca@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

El Valle está en vos

OTROSI No. 3 DEL 5914-3 DE 2019 DEL CONTRATO 19 JUN 2019 INTERADMINISTRATIVO No 1.310.02-59.2-5914 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

CUARTO. Los desembolsos se realizarán en la cuenta bancaria que sea notificada por escrito al DEPARTAMENTO después de la suscripción del presente contrato y que aperture LA FUNDACION para el manejo separado de los recursos desembolsados. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los informes y actas que debe presentar el contratista se sujetarán a lo dispuesto en el Manual de Seguimiento y Control a la Contratación del Departamento del Valle.

CLAUSULA 3: Adiciónese un Parágrafo en la CLÁUSULA DECIMA NOVENA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES del contrato interadministrativo No. 5914 del 26 de junio de 2019, el cual quedará así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Certificado de disponibilidad presupuestal. No. 3600001344 del 02 de octubre de 2019, por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($307.462.435), con cargo a la Apropiación presupuestal: 2-1002/1149/2-3112100847/1720201010100000 /PI17100847110109: DESTINAC. ESPECIFICA/SRIA INFRA Y VALORI/EST.DISEÑ.OBR INF G1/MOVIENDO NUESTRO FUTURO:/EST Y DISE DEL FALLO; Proyecto: PI17-100847; ELEMENTO PEP: PI17-100847/1/1/01/09 ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL FALLO GEOLOGICO LOCALIZADO EN EL KM1 + 000 DE LA VIA A LA ARGELIA – EL RAIZAL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA.

CLAUSULA 4: El objeto del contrato interadministrativo al igual que las demás cláusulas del contrato interadministrativo No. 5914 del 26 de junio de 2019, que no hayan sido modificadas por el presente otrosí No 03, no sufren modificación alguna y conservan su plena vigencia.

CLAUSULA 5: El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la adición establecida en el presente otrosí No. 03 al Contrato Interadministrativo No. 5914 del 26 de junio de 2019, para cubrir el nuevo valor, cuyos amparos a cumplir son los establecidos en la cláusula 10 del Contrato Interadministrativo No. 5914 del 26 de junio de 2019.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: Infraestructuravalledelcauca@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

El Valle está en vos

OTROSI No. 3 DEL 5914-3 DE 2019 DEL CONTRATO 19 NOV 2019 INTERADMINISTRATIVO No 1.310.02-59.2-5914 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

CLÁUSULA 6: El presente documento será publicado en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 19 NOV de dos mil diecinueve (2019).

POR EL DEPARTAMENTO

MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Secretario de Infraestructura y Valorización

POR LA FUNDACION

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
C.C. No. 94.518.012.
Director Ejecutivo

Aprobó: Pedro José Lobato Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica - SIV
Vo.Vo : Gustavo Adolfo Roa Vera- Subsecretario de Asistencia Técnica - Valorización
Proyectó: Brahian Cortez Muñoz – Abogado

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: Infraestructuravalledelcauca@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

El Valle está en vos